

MANUAL DE TRÁMITES Y SERVICIOS AL PÚBLICO

FOR-MTS

Dependencia o Entidad
SECRETARIA DE HACIENDA

Nombre del Trámite o Servicio

INSCRIPCIÓN O REFRENDO PERITO VALUADOR

Nombre de la Unidad Administrativa que presta el trámite o Servicio

INSTITUTO CATASTRAL Y REGISTRAL DEL ESTADO DE SONORA

Domicilio

Centro de Gobierno, Edificio Sonora, Primer Nivel, Ala Sur, Avenida Comonfort y Calle de la Cultura, Hermosillo, Sonora, México, CP. 83280, Tel. 662108 42 00.

Horario de Atención

DE 08:00 A 14:00 Hrs. de Lunes a Viernes

Clasificación

Trámite (X)

Servicio ()

Descripción

Acto administrativo mediante el cual ICRESON reconoce la práctica de avalúos a bienes inmuebles urbanos o rústicos para los efectos fiscales previstos en la Ley de Hacienda del Estado y Municipal.

Comprobante

Comprobante de Pago emitido por la Agencia Fiscal del Estado y constancia emitida por ICRESON.

Formato (s)

No aplica

Tiempo de Respuesta

5 Días Hábiles

A partir de recibida la documentación completa

Lugar (es) de Pago:

Agencia Fiscal del Estado de Sonora

Costo

\$ 542.00 por Inscripción y/o Refrendo Anual.

Requisitos

- Solicitud por escrito en original y copia; Acreditar registro de firma en el Registro Público de la Propiedad; Acta de Nacimiento original o copia certificada; Curriculum Vitae; Cédula Profesional Certificada; Documento oficial que lo acredite como perito valuador; Constancia con vigencia no mayor de tres meses, que avale su capacitación continua (20 horas mínimo) y su pertenencia a alguna agrupación de valuadores; Dos fotografías tamaño infantil.

Observaciones

Nota.1. Este registro es válido por un año, por lo que debe refrendarse.

Nota 2. El servicios debe ser solicitado antes de las 14.00 Hrs., debido a que el pago se realiza en las cajas de la Agencia Fiscal del Estado, la cual tiene un horario de 8.00 a 14.00 Hrs.

Fundamento Jurídico

Artículo 326 de la Ley de Hacienda del Estado de Sonora.

LIC. RAFAEL GASTELUM SALAZAR, VOCAL EJECUTIVO INSTITUTO CATASTRAL Y REGISTRAL DEL ESTADO DE SONORA